



SOLIDARIDAD NACIONAL

RESOLUCION N° 001-2018-ERM-CNE-PSN

Lima, 11 de Abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, El Estatuto del Partido Solidaridad Nacional en su artículo 19° dispone que los procesos electorales partidarios serán organizados por la Comisión Nacional Electoral integrada por tres militantes solidarios nombrados por el Comité Ejecutivo Nacional.

Que, mediante Resolución N° 003-2018-CEN-PSN del 28 de Marzo de 2018; el Secretario General del Partido Solidaridad Nacional, designa a la Ing. Martha Angélica Castañeda Párraga como Presidenta de la Comisión Nacional Electoral y a las señoras Leydy Laura Hernández Casanca y Jessica Olinda Kawahira Yamano, como miembros de la Comisión, quienes tendrán a su cargo el proceso de Elecciones Internas para elegir a los Candidatos a Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros Regionales, así como Alcaldes y Regidores Provinciales y Distritales quienes participarán en las Elecciones Regionales y Municipales del 2018.

Que, de acuerdo a lo propuesto por la Comisión Nacional Electoral, el Comité Ejecutivo Nacional aprueba que la modalidad de elección se realice a través de delegados elegidos por los Comités Provinciales:

- La elección de los candidatos a Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros Regionales, así como de Alcaldes Provinciales, Alcaldes Distritales y Regidores a nivel nacional, excepto Lima Metropolitana, se realice en Congreso Nacional, debiendo elegirse previamente a un (01) Delegado que represente a la Provincia y
- La elección de la candidatura del Alcalde Provincial de Lima y Regidores Metropolitanos, Alcaldes y Regidores Distritales se realice en Asamblea Provincial, debiendo elegirse previamente la terna (03) delegados del Comité Provincial de Lima.

Que, la Secretaría de Organización mediante la Resolución N° 002-2018-SON-PSN del 09 de Abril de 2018 dispone y comunica a la Comisión Nacional Electoral, las Provincias donde se llevará a cabo el Proceso Electoral de Elección de Delegados que elegirán a los Candidatos a Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros Regionales, así como Alcaldes y Regidores Provinciales y Distritales.

Que, conforme al Artículo 14° del Reglamento Nacional de Elecciones, la Comisión Nacional Electoral tiene a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos electorales y podrá establecer las normas internas que correspondan a cada proceso electoral;

Que, en atribución del encargo conferido, la Comisión Nacional Electoral;



SOLIDARIDAD NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

CONVOCAR a Elecciones de Delegados Provinciales del PSN, quienes serán elegidos por el voto libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados solidarios a través del Acto de Sufragio a realizarse el sábado 05 de Mayo de 9.00 a 16.00 horas en cada una de las Provincias que participarán en el proceso.

Los Comités Provinciales a nivel nacional elegirán a un (01) Delegado, entre los candidatos que se presenten.

El Comité Provincial de Lima elegirá a tres (03) Delegados, entre las ternas de candidatos que se presenten.

ARTICULO SEGUNDO:

Las Provincias en las que se llevará a cabo el proceso materia de la presente convocatoria son:

Nº	Región	Provincias
1	Arequipa	Arequipa
2	Ayacucho	Huanta
3	Ica	Pisco
4	Junín	Chanchamayo
5	Junín	Huancayo
6	Junín	Jauja
7	Junín	Yauli
8	La Libertad	Ascope
9	Lambayeque	Chiclayo
10	Lambayeque	Lambayeque
11	Lima	Lima
12	Loreto	Maynas
13	Piura	Paita
14	Piura	Piura
15	Piura	Sechura
16	Puno	Puno
17	Tacna	Tacna
18	Tumbes	Contralmirante Villar
19	Tumbes	Tumbes
20	Tumbes	Zarumilla



SOLIDARIDAD NACIONAL

ARTICULO TERCERO:

Aprobar que el Padrón Electoral de afiliados del PSN para este proceso electoral, es el padrón inscrito ante el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), luego del proceso de renovación partidaria.

ARTICULO CUARTO:

APROBAR la Directiva N° 001-2018-ERM-CNE-PSN "Elecciones de Candidatos para cargos de elección popular Regionales y Municipales en el PSN" y sus respectivos Formatos y Anexos; que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO:

APROBAR el **CRONOGRAMA** del Proceso Electoral:


ARTICULO SEXTO:


APROBAR un Presupuesto estimado de S/20,000.00 (veinte mil y 00/100 soles).


ARTICULO SEPTIMO:

Publicar la presente Resolución, en la página web del Partido Solidaridad Nacional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Ing. Martha Castañeda Parraga
Presidenta


Leydy Laura Fernández Casanca
Miembro


Jessica Olinda Kawahira Yamano
Miembro